



583808

CONTRATO DIRECTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA

En Buin, el 08 MAR. 2019 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **LAUTARO AGUSTÍN LOBO BARRIENTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 676, de fecha 07 de Marzo de 2019, se aprobó la realización de la actividad cultural denominada "Obra Teatral Artística Casa de Muñecos". Que por el Memorandum N° 392, de fecha 06 de Marzo de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal decretar la contratación directa de NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA quienes son los representantes de la **Obra Teatral Artística Casa de Muñecos**.

SEGUNDO: Que la presente contratación se justifica en los siguientes sentidos: que cada prestador posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la presentación de los números artísticos requeridos. Además todos los prestadores poseen experiencia comprobada en este y otros municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en ese tipo de eventos; siendo estos dos últimos factores los necesarios para dar confianza necesaria en la correcta ejecución a la actividad, en donde se garantiza la participación de los vecinos y vecinas de Buin. Por otra parte, la magnitud e importancia que esta actividad tiene para la Comuna de Buin, en cuanto al desarrollo cultural, hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales e internacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional e internacional. La contratación, legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente: **10 N° 4**, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y **10 N° 7 letra f)** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime



fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". Lo anterior se acredita mediante un certificado especial emitido por el CONTRATADO que señala lo siguiente; "Yo, LAUTARO AGUSTÍN LOBO BARRIENTOS, representante legal de la Empresa NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA, RUT 76.738.250-2. Poseo la representación única y exclusiva del ESPECTÁCULO CASA DE MUÑECOS, para su presentación artística en actividad cultural, que se realizará el día sábado 09 de Marzo de 2019 en dicha localidad".

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a **NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA** por la realización de la **Obra Teatral Artística Casa de Muñecos**.

CUARTO: Que la presentación de la Obra se realizará el Sábado 09 de Marzo de 2019.

QUINTO: Los servicios se prestarán por la suma de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) factura exenta.

SEXTO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

SEPTIMO: Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.06.01 "Oficina de Cultura".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don LAUTARO AGUSTÍN LOBO BARRIENTOS para representar a NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA consta en Certificado, Folio N° 10169, Carátula N° 694625 emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, emitido con fecha 29 de Noviembre de 2018, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.



DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



Miguel Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Lautaro Agustín Lobo Barrientos
LAUTARO AGUSTÍN LOBO BARRIENTOS
REPRESENTANTE
NARANJA PUBLICIDAD Y MARKETING LIMITADA



PCM/cdr

Distribución:

- Proveedor.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

